

Resolución Núm. 155-2023 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Hacienda.

EL MINISTERIO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: que la Estructura Organizativa del Ministerio de Hacienda debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles, cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada y asuma nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

CONSIDERANDO: que el artículo 3, numeral 1 de la Ley núm. 494-06, de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), establece dentro sus atribuciones la de «dirigir la política fiscal global del gobierno y sus componentes: ingresos, gastos y financiamiento, garantizando que la misma sea sustentable en el corto, mediano y largo plazo».

CONSIDERANDO: que mediante el Decreto núm. 489-07, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), se faculta al secretario de Estado (hoy ministro de Hacienda) a establecer mediante resolución de la secretaría, las unidades organizativas de niveles inferiores a los contemplados en el precitado Decreto, así como a definir sus propósitos y funciones principales.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, dispone que el Ministerio de Hacienda es el órgano central responsable de organizar, coordinar y dirigir el sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, por lo que deberá velar por la interrelación conceptual, normativa, orgánica y funcional de los distintos subsistemas que componen el SIAFE.

CONSIDERANDO: que el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Hacienda contempla entre sus objetivos el fortalecimiento de la normalización del Ministerio de Hacienda, el cual está orientado a mejorar y fortalecer la adecuación y alineación del arreglo funcional y estructural, así como la definición y/o adecuación de los procesos y procedimientos claves y de apoyo.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta al Ministerio de Función Pública a revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.



Resolución Núm. 155-2023

CONSIDERANDO: que el artículo 5 del Decreto núm. 527-09 establece que la estructura organizativa es un instrumento fundamental para desarrollar una estrategia efectiva de gestión, y que, por tanto, para su presentación y aprobación debe contener y reflejar todos los cargos clasificados, valorados y presupuestados requeridos para el cumplimiento de los objetivos y proyección estratégica de cada institución, así como su realidad.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de julio de 2004.

VISTA: la Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda).

VISTA: la Ley núm. 05-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: la Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio de Administración Pública).

VISTA: la Ley núm. 247-12, del 09 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: el Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la Profesionalización de la Función Pública y el Diseño de Estructuras Homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTO: el Decreto núm. 489-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda).

VISTO: el Decreto núm. 527-09, del 22 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de estructura organizativa, cargos y política salarial del sector público dominicano.



9

Resolución Núm. 155-2023

VISTA: la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006, que aprueba el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, emitido por la Secretaría de Estado de Administración Pública.

VISTA: la Resolución núm. 351-2009, del 14 de octubre de 2009, que aprueba la estructura organizativa de las unidades asesoras y de apoyo del Secretario de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda).

VISTA: la Resolución núm. 146-10, de 30 de diciembre 2010, que aprueba la Metodología de trabajo para la documentación de Procedimientos, Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: la Resolución núm. 30-2014, del 1 de julio 2014, que aprueba la Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas del Sector Público.

VISTA: la Resolución núm. 170-2015, del 27 de noviembre de 2015, que crea las estructuras organizativas de las Unidades Jurídica, Comunicaciones y Planificación y Desarrollo.

VISTA: la Resolución núm. 194-2018, del 02 de septiembre de 2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Plan Estratégico Institucional 2017-2020 del Ministerio de Hacienda.

En uso de las facultades legales, se dicta la siguiente resolución:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: se aprueba la 2da Versión del Manual de Organización y Funciones de las unidades organizativas e instituciones de la actividad central del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 2: se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo a distribuir copia de la presente resolución y del Manual a las unidades organizativas e instituciones vinculadas, en un plazo no mayor a los tres (3) días laborales a partir de esta fecha.

9





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Resolución Núm. 155-2023

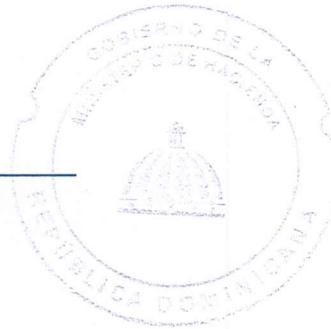
ARTÍCULO 3: se instruye a la Dirección de Comunicaciones a publicar en el portal e Intranet del Ministerio de Hacienda el presente Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 4: la presente deroga y sustituye cualquier otra resolución que le sea contraria.

DADA: en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2023).

Aprobada por:

JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro de Hacienda



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública

